MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2024/03054 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la modificación de las delegaciones de Alcaldía.

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público en extracto el Decreto de alcaldía nº 2024/0801, de 29-02-2024, de modificación de delegaciones de alcaldía, con el siguiente tenor literal:

" (...)

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, de conformidad con la facultad concedida por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 45, y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y art. 122 del ROM, RESUELVE:

PRIMERO.- Revocar las delegaciones genéricas con carácter permanente otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 2023-2448, de 28 de junio, al Concejal D. FRANCISCO JAVIER EVANGELISTA GIMÉNEZ en lo que respecta a las áreas de CULTURA y PATRIMONIO.

SEGUNDO.- Revocar las delegaciones genéricas con carácter permanente otorgada mediante decreto de Alcaldía nº 2023-2463, de 29 de junio, a la Concejala Dña. ELENA MARÍA SOLÍS CAMPS.

TERCERO.- Revocar las delegaciones genéricas con carácter permanente otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 2023-2448, de 28 de junio, a la Concejala Dña. SANDRA CONDE FERNÁNDEZ en lo que respecta a las áreas de CONTRATACIÓN y MERCADOS.

CUARTO.- Revocar las delegaciones genéricas con carácter permanente otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 2023-2463, de 29 de junio, al Concejal D. SEBASTIÁN RUIZ FLORES en lo que respecta a las áreas de PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA Y HUERTOS URBANOS.

QUINTO.- Otorgar las siguientes delegaciones genéricas con carácter permanente con facultades tales como:

- 1. Elaborar planes y proyectos, sin perjuicio de las decisiones colectivas con respecto a ellos.
- 2. Proponer y evaluar políticas.
- 3. Organizar y mantener relaciones interadministrativas y organizaciones privadas.

boletín oficial de la provincia de Valencia

- 4. Ejercer la superior dirección del área, y sobre el personal de esta, dentro de las normas derivadas de la Alcaldía como dirección superior de todo el personal.
- 5. Representación de la Corporación en las relaciones inmediatas con los usuarios, o con entidades de representación o participación ciudadana en materias del Área.
- 6. Relación directa con el personal municipal responsable de los servicios o áreas.
- 7. Formulación de propuestas relativas al servicio, o prestar conformidad a las formuladas por el personal responsable del mismo.
- 8. Seguimiento continuado de los programas de desarrollo de la gestión del servicio.
- 9. Presidencia de Consejos sectoriales por razón de la materia.
- 10. Cuando se dicten actos o resoluciones en uso de la delegación de competencias establecidas en la presente Resolución, se hará constar así expresamente y se considerarán como dictados por la autoridad que las haya conferido.
- 11. Vigilar y controlar que se cumplan las directrices y los acuerdos de los órganos de gobierno municipales, velando además porque las personas funcionarias del área mantengan la debida reserva respecto a los asuntos que tengan conocimiento por razón de sus funciones.
- 12. Someter a los órganos de gobierno y a los órganos complementarios informativos, las propuestas de resolución de los asuntos de su competencia.
- 13. Resolver cuestiones de competencia dentro de su Área, y promover las que se produzcan respecto de otras Áreas.
- 14. Coordinar los Servicios dependientes del Área, procurando que cada uno de ellos se ajuste al ámbito que tiene asignado.
- 15. Dictar órdenes internas, circulares e instrucciones respecto al funcionamiento del Área.

Entre el contenido de las delegaciones genéricas se incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros en las materias expresamente mencionadas, las funciones que integran las diferentes delegaciones genéricas, y la delegación misma, así como, la resolución de recursos administrativos que pudieran plantearse. Se entiende sin perjuicio de que el Sr. Alcalde, en cualquier momento, pueda avocar para sí el conocimiento, desarrollo y ejecución de las indicadas funciones, a favor de los siguientes Concejales/as:

1) A la concejala Dña. MARTA MURCIANO HERNÁNDEZ:

DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de las siguientes materias:

CULTURA:

- o Dirección e impulso de actividades y políticas culturales.
- o Relaciones con las diferentes asociaciones y entidades culturales, y fomento de una política cultural participativa.
- o Preservación del patrimonio cultural e histórico de Alaquàs. Tradiciones populares.
- o Programación cultural y exposiciones en el Castell-Palau d'Alaquàs.
- o Coordinación de los servicios y personal al cargo de equipamientos

boletín oficial de la provincia de Valencia –

especializados culturales. Centre Cultural l'Olivar, Castell d'Alaquàs, Auditori Nou.

- o Impulso de la Escuela Municipal de Teatro Joan Alabau
- o Concursos y certámenes literarios y artísticos.

PATRIMONIO:

- o Dirección de políticas públicas de protección, conservación y mantenimiento del Patrimonio Municipal.
- o Fomento de la recuperación del patrimonio y protección de los Bienes de Relevancia Local (BRL).
- o Castell-Palau d'Alaquàs.
- o Potenciar la difusión del Cant de la Carxofa y promover su reconocimiento, y difusión como Bien de Interés Inmaterial Cultural (BIC)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- o Dirección e impulso de políticas públicas en orden al fomento de la participación y relación con la ciudadanía en desarrollo de las medidas previstas, tanto en el ROM como en el Reglamento de participación ciudadana.
- o El desarrollo y coordinación de políticas locales para el establecimiento de mecanismos tendentes a lograr la participación en el Foro Ciudadano u otros órganos de participación ciudadana, que responde a un concepto de ciudad como sistema vital de interacción y de corresponsabilidad y a un modelo de gobierno o cogobernanza.
- o Relaciones con el colectivo y movimiento asociativo municipal, y entidades ciudadanas.
- 2) Al concejal D. FRANCISCO JAVIER EVANGELISTA GIMÉNEZ se le otorga la DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, con la adición de lassiguientes materias:

CONTRATACIÓN:

- o Seguimiento y control del desarrollo contractual.
- o Gestión de pliegos de cláusulas de expedientes de contratación y de control del seguimiento de subvenciones concedidas al ayuntamiento, Planes Provinciales, Consellerias y otros organismos.
- o Y asuntos análogos.
- 3) Con motivo de esta reorganización de delegaciones, el concejal D. SEBASTIÁN RUIZ FLORES pasa a ser el DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SERVICIOS URBANOS Y SMART CITY, con la adición de lassiguientes materias:

SMART CITY

- o Desarrollo y coordinación de nuevos elementos que conduzcan a ser Alaquàs una Ciudad Inteligente.
- o Implantación de nuevas herramientas de Smart City en servicios públicos.

boletín oficial de la provincia de Valencia

o Captación de subvenciones y programas para Smart City.

SEXTO.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales, relativas a los servicios que a continuación se expresan y con facultades tales como:

- 1. Elaborar planes y proyectos, sin perjuicio de las decisiones colectivas con respecto a ellos.
- 2. Proponer y evaluar políticas.
- 3. Organizar y mantener relaciones interadministrativas y con organizaciones privadas.
- 4. Presidencia de los Consejos sectoriales por razón de la materia.
- 5. Dirección y gestión interna de los Servicios adscritos.
- 6. Relación directa con el personal municipal responsable de los servicios o áreas.
- 7. Formulación de propuestas relativas al servicio, o prestar conformidad a las formuladas por el personal responsable del mismo.
- 8. Seguimiento continuado de los programas de desarrollo de la gestión del servicio.

A favor de las Concejalas:

1) Dña. ELENA MARÍA SOLÍS CAMPS como DELEGADA ESPECIAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DIVERSIDAD FUNCIONAL, MAYORES y MERCADOS, con la adiciónde las siguientes materias:

BIENESTAR SOCIAL Y DIVERSIDAD FUNCIONAL:

- o Dirección y promoción, desarrollo y fomento de los Servicios Sociales Municipales, tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, y especialmente de los grupos socialmente desfavorecidos.
- o Funciones de presidencia de órganos colegiados vinculados a las competencias del área que no estén atribuidas a personal técnico.
- o Implementación y seguimiento de políticas públicas en materia de prevención y mediación de desahucios y otras situaciones de riesgo de exclusión social.
- o Desarrollo y mejora de programas y actividades dirigidas a las personas con diversidad funcional.
- o Desarrollo de iniciativas para el fomento del pacto por la accesibilidad, con el objeto de implicar al conjunto de la ciudadanía.
- o Propuestas de otorgamiento de concesiones de ayudas de emergencia o similares, elevadas desde el órgano técnico.
- o Implementación de políticas públicas en materia de acción e intervención en violencia de género y seguimiento de su casuística.
- o Dirección y gestión de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA).

MAYORES:

- o Desarrollo y mejora de programas y actividades dirigidas a las personas mayores.
- o Relaciones con las Asociaciones de Personas Mayores, e implementación de políticas de colaboración con las mismas.



MERCADOS:

- o Impulso de acciones e iniciativas de promoción, dinamización y apoyo a los mercados municipales (venta sedentaria y ambulante).
- o Coordinación de la gestión administrativa del Mercado Municipal y del Mercado Ambulante. Control y supervisión de las incidencias técnicas y relativas a los servicios.
- o Relación permanente con la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal.
- o Atención semanal a las personas titulares de los puestos del Mercado Ambulante.
- o Coordinación de las directrices comerciales de la Red AFIC de la Comunitat Valenciana relativas a los mercados municipales y ambulantes.

2) Dña. YASMINA PÉREZ ALALMI como DELEGADA ESPECIAL DE PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA Y HUERTOS URBANOS.

PARQUES Y JARDINES:

- o Mantenimiento y conservación de parques y jardines, así como proyección de nuevos espacios verdes.
- o Análisis y gestión de la infraestructura verde municipal.
- o Control de plagas verdes.
- o Tramitación de la protección del arbolado monumental y singular.

AGRICULTURA Y HUERTOS URBANOS:

- o Coordinación y desarrollo de la red de huertos urbanos de Alaquàs como modelo y de conservación, de recuperación y puesta en valor de la huerta en nuestro territorio, así como elemento de conocimiento del medio, pedagógico, recreativo e intergeneracional de socialización.
- o Miembro de la comisión de huertos urbanos municipales.
- o Delegación de la Vicepresidencia del Consell Agrari municipal.
- o Desarrollo, conservación y proyección huerta histórica.
- o Desarrollo ordenanza banco de tierras.

SÉPTIMO.- El resto de áreas de delegación y funciones no se ven afectadas y se mantienen conforme a lo dispuesto en los mencionados decretos de alcaldía nº 2023-2448, de 28 de junio y nº 2023-2463, de 29 de junio. En consecuencia, las delegaciones de alcaldía quedan definidas de la siguiente manera:

1) DELEGACIONES GENÉRICAS

- o Concejalía Delegada Genérica del Área de Contratación, Régimen Interior, Relaciones con Sociedades Musicales, Turismo y Deportes: D. FRANCISCO JAVIER EVANGELISTA GIMÉNEZ.
- o Concejalía Delegada Genérica del Área de Fiestas y Fallas, Comercio y Hostelería: Dña. SANDRA CONDE FERNÁNDEZ.
- o ConcejalíaDelegada Genérica del Área de Cultura, Patrimonio y Participación Ciudadana: Dña. MARTA MURCIANO HERNÁNDEZ.
- o Concejalía Delegada Genérica del Área de Desarrollo Sostenible, Servicios Urbanos y Smart City: D. SEBASTIÁN RUIZ FLORES.



boletín oficial de la provincia de Valencia

- o Concejalía Delegada Genérica del Área Educación, Infancia, Biblioteca, Promoción y Uso del Valenciano: Dña. MARÍA ÁNGELES ESPERT BOSCH.
- o Concejalía Delegada Genérica del Área de Urbanismo, Movilidad, Empleo, Formación y Áreas Industriales, Relación y coordinación con la empresa pública, Oficina de Proyectos Europeos: D. JAIME MARQUÉS LÓPEZ.
- o Concejalía Delegada Genérica del Área de Recursos Humanos, Igualdad y Memoria Democrática: Dña. ELENA MARÍA ÁLAMO LEÓN.

2) DELEGACIONES ESPECIALES

- Concejalía Delegada Especial de Bienestar Social y Diversidad Funcional,
 Mayores y Mercados: Dña. ELENA MARÍA SOLÍS CAMPS.
- o Concejalía Delegada Especial de Juventud, Cooperación Internacional y Promoción de la Paz:D. FRANCISCO JAVIER ANTÚNEZ DE LA TORRE.
- Concejalía Delegada Especialde Transporte, Bienestar Animal, Sanidad,
 Consumo y Salud Pública: Dña. MARÍA DEL MAR ALFONSO GARCÍA
- o Concejalía Delegada Especial de Parques y Jardines, Agricultura y Huertos Urbanos: Dña. YASMINA PÉREZ ALALMI.

OCTAVO.- La totalidad de las delegaciones otorgadas mediante la presente deben ser aceptadas por los delegados, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de 3 días hábiles no hacen manifestación expresa de no aceptación. En cualquier caso, las delegaciones surtirán efecto con fecha 1 de marzo de 2024.

..."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alaquàs, a 5 de marzo de 2024. —El alcalde, Antonio Saura Martín.